REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú-Sucre, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: Bodega y Ferretería J&J y SAS
DEMANDADO: TUMS SAS
RADICACION Nº 2022-00070-00

Mediante providencia de fecha 22 de agosto del año 2022, en el numeral primero se dispuso: *Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 340-109481, comuníquese la presente decisión a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Sincelejo*

Que revisados los anexos que acompañan la demanda, se allego certificado de tradición y libertad del vino inmueble No 340-109481 de propiedad de DAVID ALEXANDER RAMIREZ MARTINEZ identificado con C.C. No 98665063, quien no figura en la demanda como parte o tercero, razón por la cual se dispondrá dejar sin efecto el NUMERAL PRIMERO de la parte resolutiva de la providencia de fecha 22 de agosto de 2022, dentro del presente asunto.

En consecuencia;

RESUELVE:

UNICO- Dejar sin efecto el numeral primero del auto proferido el día 22 de agosto de 2022 dentro del presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

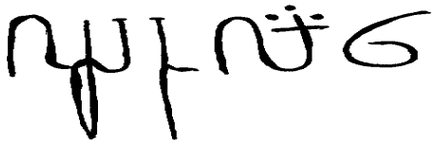

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c679cb3f12173f8e12e0250fec58022e51246329d34ce907e7ae19e756cb873d**

Documento generado en 26/09/2022 12:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica